



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA. N°  
2743, QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL  
"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA  
SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED  
ASISTENCIAL", ARICA AÑO 2018.-

EXENTO

DECRETO N° 17.108 /2018.-

ARICA, 30 DE NOVIEMBRE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

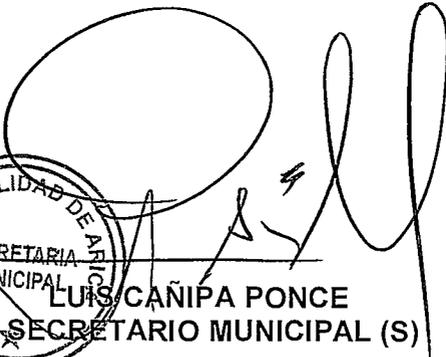
**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2743 de fecha 21 de noviembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial", Arica Año 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 08 de marzo del 2018;

**DECRETO:**

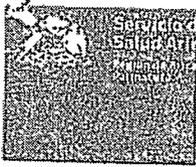
1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2743, de fecha 21 de Noviembre del 2018, que Autoriza la Prórroga del "Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial", Arica Año 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ**  
 ALCALDE(S) DE ARICA

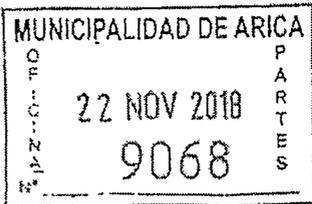
CDR: CDR/LC/P/O/A/M/CQ/mav.-



SERVICIO DE SALUD ARICA  
 ASESORIA JURÍDICA  
 Nº 784  
 LAF/MRT

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL, ARICA, AÑO 2018".

2  
 10835  
 118



RESOLUCIÓN Nº 2743  
 Exenta

ARICA, 21 NOV 2018

**COPIA**

VISTOS lo dispuesto en la cláusula novena párrafo segundo del Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial, Arica, año 2018; la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento Nº 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 de MINSAL.

**CONSIDERANDO**

1. El "CONVENIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL, ARICA, AÑO 2018", de fecha 08 de marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN Nº 7.939.051-8, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 923 de 29 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula novena señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por tres meses, lo que deberá ser solicitado por el oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio únicamente para continuidad al convenio, lo que no implicará modificación de la evaluación;
3. El Ordinario Nº 2500 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga de los convenios que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario Nº 4730 de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por tres meses;
5. El memorándum Nº 451 de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1º.- SE PRORROGA el "CONVENIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL, ARICA, AÑO 2018", de fecha 08 de marzo de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por tres meses desde el 01 al 31 de marzo de 2019, para dar continuidad a la ejecución de este convenio.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA  
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

- Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
- Ilustre Municipalidad de Arica
- Subdirección de Gestión Asistencial SSA
- Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
- Encargado de Programa SSA
- Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
- Departamento Auditoría SSA
- Asesoría Jurídica SSA
- Oficina de Partes

  
MINISTRO DE FE  
ERIKA QUEDA LINFORD  
MINISTRO DE FE